

## NORMATIVA SOBRE LOS TRABAJOS DE FIN DE GRADO DE LOS TÍTULOS DE GRADO DE LA FACULTAD DE FILOLOGÍA DE LA UNED

(Aprobada por Comisión Académica de 7 de mayo de 2012 y ratificada por la Junta de Facultad de 11 de junio de 2012. Modificada en Junta de Facultad de 4 de mayo de 2015. Modificada en Junta de Facultad de 5 de mayo 2016)

### PREÁMBULO

La “Normativa sobre la realización de los Trabajos de Fin de Grado en la UNED” (aprobada en Consejo de Gobierno de 7 de marzo de 2012, a partir de ahora Normativa TFG UNED, modificada en Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2012 y de 17 de diciembre de 2013) establece en el Apartado 1.4 del Capítulo 1, dedicado al objeto y ámbito de aplicación de la misma, que “cada Facultad o Escuela podrá desarrollar la presente Normativa para adecuarla a las características propias de cada uno de los Títulos de Grado que se impartan en su Centro.”

La Facultad de Filología, para responder a las particularidades de sus titulaciones y de acuerdo con las Memorias de Verificación de las mismas, establece la siguiente Normativa en relación con las características principales que deben reunir los TFG de los Títulos de Grado en Lengua y Literatura Españolas y en Estudios Ingleses: Lengua, Literatura y Cultura<sup>1</sup>.

El presente documento se articula en los siguientes apartados:

- I. Características generales
- II. Organización académica del TFG
  1. Comisión del TFG del Título
  2. Tutorización académica
    - 2.1. Asignación de Director Académico del TFG
    - 2.2. Funciones del Director Académico del TFG
  3. Asignación de Líneas de trabajo del TFG
- III. Líneas de trabajo y resultados de aprendizaje del TFG
- IV. Características y estructura del TFG
  1. Proceso de elaboración del TFG
  2. Pruebas de Evaluación Continua
  3. Estructura y características formales
- V. Entrega y defensa del TFG
- VI. Evaluación
- VII. Bibliografía de referencia

## I. CARACTERÍSTICAS GENERALES

1. El TFG es un trabajo académico original y autónomo, orientado a poner de manifiesto la adquisición integrada de las competencias vinculadas al Título del Grado, que cada estudiante realizará bajo la tutela de un profesor del equipo docente del TFG, que actuará como Director Académico (cf. Reglamento sobre la realización de los trabajos de fin de Grado en la UNED, capítulo 2, artículo 5).<sup>1</sup>
2. El TFG de los Títulos de Grado de la Facultad de Filología consiste en un trabajo individual elaborado por el estudiante (cf. Reglamento sobre la realización de los trabajos de fin de Grado en la UNED, capítulo 2, artículo 7).
3. De acuerdo con la normativa general de la UNED, el TFG tiene el carácter de asignatura del plan formativo del Grado, con equipo docente, Guía de Estudio y curso virtual.
4. En los Títulos de Grado de la Facultad de Filología, el TFG se imparte en el cuarto curso, tiene carácter anual y una carga lectiva de 10 ECTS, lo que corresponde a 250 horas de trabajo. La matrícula del TFG se realiza de acuerdo con el calendario de matriculación aprobado por el Consejo de Gobierno para cada curso académico.
5. Para que el estudiante pueda matricularse en el TFG, deberá tener superados previamente al menos 180 créditos del Título y haberse matriculado en todas las asignaturas requeridas para finalizar el plan de estudios (en el periodo ordinario de matrícula). Las situaciones extraordinarias que puedan resultar de dudosa interpretación o merecer consideración excepcional serán resueltas por el Decano de la Facultad [actualizado según modificaciones de C.G. de 18/12/2012].
6. En la Facultad de Filología los TFG corresponderán a la modalidad "Línea de trabajo general" (Reglamento sobre la realización de los trabajos de fin de Grado en la UNED, capítulo 6, artículo 34). La asignación del estudiante a una de las líneas temáticas propuestas se realizará de acuerdo con lo establecido en el apartado II.3 de este documento. En su apartado IV.1 se describe el proceso de elaboración del TFG.
7. La calificación de la asignatura TFG constará de dos componentes de evaluación:
  - a) La calificación del trabajo por parte del Director Académico, que tendrá en cuenta tanto el proceso de realización (evaluación continua) como el contenido final del mismo (cf. Reglamento sobre la realización de los trabajos de fin de Grado en la UNED, capítulo 8, artículo 47).
  - b) El ejercicio de defensa pública y oral, donde se apreciará la solvencia expositiva del estudiante. Las instrucciones y las fechas de defensa pública y oral se publicarán en la web de la Facultad de Filología (cf. V.2 del presente documento). A tal fin, se nombrará una Comisión Evaluadora, de acuerdo con los requisitos que establezca la Comisión del TFG (cf. V.3 del presente documento).

---

<sup>1</sup> Para la elaboración de esta normativa, se han tenido en cuenta los documentos que aparecen en el apartado VII (Bibliografía de referencia).

8. El TFG se podrá realizar en instituciones externas a la UNED, mediante la firma de los correspondientes convenios.

9. El TFG es un trabajo protegido por la Ley de Propiedad Intelectual; en consecuencia, la titularidad de los derechos de propiedad intelectual corresponderá a quien lo haya realizado. Su posible publicación en el repositorio digital de la UNED tendrá que contar con autorización expresa del autor y del Director Académico.

## II. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

### 1. COMISIÓN DEL TFG

1.1. El órgano encargado de la coordinación del TFG será la Comisión del TFG del Título, que se asimila en sus funciones y en su composición a la Comisión Coordinadora del Grado correspondiente. Este órgano, que podrá constituir un grupo de trabajo ejecutivo, será responsable de coordinar todos los aspectos relativos a la organización académica del TFG dentro del Título, velando por su correcto desarrollo. A tal fin, la Comisión del TFG contará con un Coordinador y un Secretario. El Coordinador del Grado, o bien el Secretario Adjunto de Grado, ejercerá la función de Coordinador de la Comisión del TFG, contando con el apoyo de un Vicedecano de la Facultad designado por el Decanato. Como Secretario de la Comisión del TFG, actuará el Secretario de la Comisión de Grado.

1.2. La Comisión, que actuará dentro del marco general de la Comisión de Coordinación del Grado, tendrá las siguientes funciones (cf. Reglamento sobre la realización de los trabajos de fin de Grado en la UNED, capítulo 8):

- a) Coordinar el sistema de asignación de líneas de TFG y de Directores Académicos, revisando cada curso su funcionamiento.
- b) Coordinar la distribución de las propuestas de TFG entre los diferentes Departamentos implicados.
- c) Hacer pública en la fecha establecida la oferta de las líneas de trabajo de TFG.
- d) Garantizar que los estudiantes dispongan de la información pertinente sobre criterios de asignación y las normas básicas sobre estructura, características, estilo, extensión, presentación y defensa de los TFG.
- e) Coordinar la elaboración de la Guía de Estudio de la asignatura TFG, siendo la responsable última de su elaboración.
- f) Determinar las competencias sujetas a evaluación, y los criterios de evaluación del trabajo y del ejercicio de defensa.
- g) Gestionar, con el apoyo administrativo de la Secretaría de la Facultad, las actas de la asignatura.

- h) Resolver las reclamaciones de los estudiantes, mediante la creación de una Subcomisión de Revisión de Calificaciones del TFG.

## 2. TUTORIZACIÓN ACADÉMICA

### 2.1. ASIGNACIÓN DE DIRECTOR ACADÉMICO DEL TFG

Todos los profesores de los Departamentos que impartan docencia en una titulación de Grado están obligados a aceptar la tarea de tutorización de TFG, de acuerdo con lo que se determine en el correspondiente reparto de docencia. El equipo docente del TFG del Título estará integrado por todos los profesores que tutelen TFG (*cf.* Reglamento sobre la realización de los trabajos de fin de Grado en la UNED, capítulo 4).

La tutela de los TFG se distribuirá entre todos los Departamentos con docencia en el Grado correspondiente (*cf.* Reglamento sobre la realización de los trabajos de fin de Grado en la UNED, capítulo 3, artículo 19). Las pautas generales para esta distribución son las siguientes:

2.1.1. Los departamentos con docencia en cada Grado propondrán las líneas del TFG, en función de sus respectivas áreas de conocimiento.

2.1.2. Los Departamentos distribuirán a los Directores Académicos en las distintas líneas de TFG correspondientes a sus áreas de conocimiento aproximadamente antes del 15 de mayo del curso anterior.

2.1.3. La asignación de los TFG entre los Directores Académicos se llevará a cabo conjugando las preferencias expresadas por los estudiantes con las necesidades organizativas y de reparto entre las distintas líneas de TFG ofrecidas. Se atenderá, como criterio general, al reparto equitativo de la cantidad de TFG entre los Directores Académicos en función de los siguientes elementos: número de alumnos matriculados por curso académico, número de profesores que desempeñan esta tarea, su situación contractual y su carga docente. Como criterio orientativo, el porcentaje de esta carga docente del TFG tenderá a distribuirse en función del número de créditos impartidos por cada Departamento en el Título de Grado correspondiente. Si algún Director Académico voluntariamente solicitara la asignación de un mayor número de TFG, esa cifra no afectaría a la distribución anterior. Se arbitrará el procedimiento para que se reconozca la carga docente individual de cada profesor en función del número total de TFG asignados cada curso académico.

2.1.4. La distribución de los TFG entre sus profesores se llevará a cabo respetando las normas de asignación de docencia aprobadas por el Consejo de Gobierno, y de acuerdo con la presente Normativa. En caso necesario, se propondrán criterios específicos para la asignación dentro de cada línea de TFG.

2.1.5. La Comisión de TFG podrá autorizar que un profesor perteneciente a un Departamento de la UNED sin docencia en el Grado pueda ejercer las labores de tutela académica, siempre a petición del estudiante (*cf.* Reglamento sobre la realización de

los trabajos de fin de Grado en la UNED, capítulo 4, artículo 25).

2.1.6. La Comisión de TFG podrá autorizar, especialmente cuando el TFG se realice en una entidad externa, que el trabajo cuente con dos Directores Académicos, uno de los cuales necesariamente debe impartir docencia en la titulación donde se encuentre matriculado el estudiante (*cf.* Reglamento sobre la realización de los trabajos de fin de Grado en la UNED, capítulo 4, artículo 26).

## 2.2. FUNCIONES DEL DIRECTOR ACADÉMICO DEL TFG

2.2.1. El Director Académico será responsable de proporcionar temas de TFG dentro de su línea, asesorar, asistir y orientar al estudiante en su realización, supervisar su desarrollo, velar por el cumplimiento de los objetivos fijados, y participar en la correspondiente evaluación y calificación del TFG en los términos descritos en el apartado VI de esta Normativa (*cf.* Reglamento sobre la realización de los trabajos de fin de Grado en la UNED, capítulo 4, artículo 24).

2.2.2. En las fases de elaboración del TFG, la labor de seguimiento y tutorización se realizará durante el correspondiente periodo de docencia de la asignatura TFG, estableciéndose de forma explícita las tareas o actividades que el estudiante tiene que realizar a lo largo del curso, que servirán como elemento de evaluación continua de la marcha del trabajo y serán tenidas en cuenta en la calificación del TFG (*cf.* Reglamento sobre la realización de los trabajos de fin de Grado en la UNED, capítulo 4, artículo 27).

## 3. ASIGNACIÓN DE LÍNEAS TFG

3.1. Las líneas de Trabajo de Fin de Grado de cada Título de la Facultad de Filología se han establecido atendiendo a las competencias específicas y genéricas que recogen las respectivas Memorias de Verificación y a su estructuración en materias y asignaturas recogidas en los respectivos planes formativos.

3.2. La Facultad hará pública en su página *web*, antes del inicio del período no lectivo de verano aproximadamente, la oferta de líneas de TFG para el curso siguiente, la previsión aproximada del número máximo de estudiantes que podrán realizar el TFG en cada una de las líneas y las condiciones para su realización (*cf.* Reglamento sobre la realización de los trabajos de fin de Grado en la UNED, capítulo 5, artículo 29).

A partir de aquí y a través de los procedimientos y plazos que se detallen, los estudiantes harán llegar a la Facultad una lista con las líneas de TFG por orden de preferencia.

3.3. Para la asignación de TFG entre los estudiantes que lo soliciten, se tratará de conjugar las preferencias expresadas por los estudiantes con las necesidades organizativas y de reparto entre las distintas líneas ofrecidas. Los criterios básicos de asignación de TFG son (Reglamento sobre la realización de los trabajos de fin de Grado en la UNED, capítulo 5, artículo 30):

- a) Las preferencias expresadas por el estudiante en el orden de prelación de las líneas de TFG.
  - b) El expediente académico (número de créditos superados y calificaciones). Se dará prioridad a los alumnos que hayan priorizado frente a los que no lo hayan hecho.
- 3.4. El estudiante que quiera realizar un cambio de línea o de Director Académico, una vez finalizado el periodo de matrícula, debe solicitarlo a la Comisión del TFG por escrito, de manera motivada, de acuerdo con el calendario establecido.

### III. LÍNEAS DE TRABAJO Y RESULTADOS DE APRENDIZAJE DEL TFG

1. Las líneas de Trabajo de Fin de Grado se han establecido atendiendo a dos elementos:
  - a) Competencias específicas y genéricas que recogen las respectivas Memorias de Verificación de los dos Grados de la Facultad de Filología.
  - b) Estructuración en materias y asignaturas recogidas en los respectivos planes formativos.
2. La relación de líneas de TFG de los Grados y los resultados de aprendizaje asociados a ellas se publicarán en la página *web* de cada titulación.

### IV. CARACTERÍSTICAS Y ESTRUCTURA DEL TFG

El TFG debe estar orientado a poner de manifiesto la adquisición integrada de las competencias vinculadas al Título de Grado. Según el “Reglamento sobre la realización de los trabajos de fin de Grado en la UNED”, cada Facultad ha de establecer las características generales, estructura y tipo del TFG.

En los Títulos de Grado de la Facultad de Filología, los TFG podrán consistir en trabajos de revisión e interpretación bibliográfica, trabajos de reflexión e indagación teórica, trabajos de análisis empírico o trabajos experimentales. El alumno debe demostrar una adecuada actualización bibliográfica y la correcta utilización de bases documentales, para, finalmente, elaborar un trabajo coherente y bien estructurado.

La estructura y características generales del TFG de la presente Normativa se incorporarán a la Guía de Estudio del TFG del Título correspondiente.

#### 1. PROCESO DE ELABORACIÓN DEL TFG

Los contenidos del TFG variarán según la línea temática, objetivos, metodología y tema específico, según las indicaciones del Director Académico. A título orientativo, la elaboración del TFG podrá seguir, en principio, las siguientes fases, que tienen su correspondiente equivalencia con cada una de las PEC, cuyo carácter obligatorio o voluntario será determinado por el Director Académico:

FASE 1: Planteamiento y justificación del tema elegido.

FASE 2: Estructura inicial del TFG.

FASE 3: Estructura final y desarrollo del TFG.

FASE 4: Entrega del TFG.

Además de todo ello, el alumno tendrá que seguir las pautas académicas proporcionadas por el Director Académico del TFG.

## 2. PRUEBAS DE EVALUACIÓN CONTINUA

Dado el carácter anual del TFG establecido en los Planes de Estudio de la Facultad de Filología, como orientación para el seguimiento y tutela académica de los TFG, estas fases se corresponderán con tres PEC que se detallarán en las Guías de los grados.

## 3. ESTRUCTURA Y CARACTERÍSTICAS FORMALES

El TFG contendrá preferiblemente una serie de apartados sobre orden, extensión orientativa y características formales básicas, que se especificarán en las Guías de los Grados. Estas recomendaciones se pormenorizarán y ampliarán en las orientaciones de cada línea.

## V. ENTREGA Y DEFENSA DEL TFG

1. La entrega del TFG se realizará en las condiciones y plazos indicados en las correspondientes guías del TFG. Una vez que el estudiante cuente con el Visto Bueno del Director Académico, podrá llevar a cabo el ejercicio de defensa (cf. apartado I.7.b).
2. En la versión definitiva del TFG, el estudiante debe incluir necesariamente la declaración jurada de autoría, debidamente firmada, después de la portada. Dicha declaración jurada estará accesible en el curso virtual.
3. La defensa oral y pública del TFG es obligatoria [[Real Decreto 822/2021](#), de 28 de septiembre]. La defensa oral y pública será entre el Director Académico y el estudiante a través de TEAMS. El estudiante deberá responder a las preguntas que formule su Director Académico justificando y argumentando los aspectos fundamentales del trabajo realizado en la asignatura. Se llevará a cabo en las fechas establecidas por la Facultad de Filología (véase web de la Facultad), funcionando a estos efectos como una asignatura más del plan de estudios (cf. Reglamento sobre la realización de los trabajos de fin de Grado en la UNED, capítulo 6). La valoración del ejercicio de defensa oral y pública podrá ser realizada por el Director Académico del trabajo o por otro profesor del equipo docente del TFG asignado a tal fin por la Comisión de TFG.

4. La matrícula da derecho a dos convocatorias de defensa en el mismo curso académico (la ordinaria de junio y la extraordinaria de septiembre). [actualizado según modificaciones de C.G. de 18/12/2012]
5. El estudiante podrá solicitar acudir a la convocatoria de exámenes extraordinarios de diciembre para la entrega y defensa del TFG, siempre que cumpla los requisitos generales que regulan esta convocatoria y que se haya producido el proceso de tutorización de la evaluación continua del trabajo durante el periodo lectivo del curso anterior (cf. Reglamento sobre la realización de los trabajos de fin de Grado en la UNED, capítulo 6, artículo 37).
6. La calificación del TFG, una vez aprobado, se conservará sine die [actualizado según la modificación de la "Normativa sobre la realización de los Trabajo de Fin de Grado (TFG) aprobada en Consejo de Gobierno de 24/04/18]. No obstante, el estudiante que tenga asignaturas pendientes, aunque haya realizado y aprobado el Trabajo de Fin de Grado, **tendrá que matricularse de nuevo en la asignatura del TFG** (de forma gratuita), con el fin de que se pueda incluir su calificación en las actas y, por tanto, en su expediente académico en el curso en el que haya superado todas las asignaturas de la carrera. Esta norma se aplica también en la convocatoria de **diciembre**.

## VI. EVALUACIÓN

1. La evaluación del TFG reflejará el grado de adquisición y dominio de las competencias asociadas al Título de Grado demostrados por el estudiante (cf. Reglamento sobre la realización de los trabajos de fin de Grado en la UNED, capítulo 8, artículo 46).
2. La evaluación global de la asignatura TFG integrará los dos componentes de evaluación señalados en el Apartado I.7 de esta Normativa (calificación del TFG y ejercicio de defensa) y la realizará preferentemente el Director Académico del TFG, el cual comunicará la calificación en las fechas y procedimiento establecido por la Comisión del TFG del Título para su inclusión en actas. En el caso de la defensa oral y pública, la evaluación de la asignatura de TFG corresponde al Director Académico, si bien en la calificación final de la misma podrá participar otro profesor del equipo docente del TFG asignado por la Comisión para la valoración del ejercicio de defensa (Cf. Reglamento sobre la realización de los trabajos de fin de Grado en la UNED, capítulo 3, artículo 20).
3. La calificación final de la asignatura será comunicada por el Director Académico del TFG o la Comisión evaluadora a la Comisión de TFG a través de los canales y plazos habituales (cf. Reglamento sobre la realización de los trabajos de fin de Grado en la UNED, capítulo 8).
4. La calificación final de la asignatura TFG solo se incorporará a actas, y por tanto al expediente académico del estudiante, una vez que los servicios administrativos tengan constancia fehaciente de que se han superado los créditos necesarios del Plan de Estudios (cf. Reglamento sobre la realización de los trabajos de fin de Grado en la UNED, capítulo 3, capítulo 49).



5. La calificación final se otorgará conforme a la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que se añadirá su correspondiente calificación cualitativa:

0 - 4,9: Suspenso (SS).

5,0 - 6,9: Aprobado (AP).

7,0 - 8,9: Notable (NT).

9,0 - 10: Sobresaliente (SB).

6. En el caso de que el estudiante hubiera obtenido la calificación final de sobresaliente, el Director Académico del TFG podrá proponer la mención de “Matrícula de Honor”. La Comisión de TFG, a la vista de las valoraciones recibidas, adjudicará las menciones, aplicando los criterios legales sobre la matrícula global de la asignatura.

7. En caso de que la calificación final del TFG sea de suspenso, el Director Académico del TFG hará llegar al estudiante un informe explicativo de las causas de tal decisión, con las recomendaciones oportunas para la mejora del trabajo y, en su caso, de la defensa.

8. En caso de discrepancia de criterios en cuanto a su calificación final, el estudiante podrá elevar a la Comisión de TFG la solicitud de revisión de la misma, de acuerdo con el procedimiento y los plazos que se establecen en la Normas para la revisión de exámenes (cf. Reglamento sobre la realización de los trabajos de fin de Grado en la UNED, capítulo 8, artículo 48).

## VII. BIBLIOGRAFÍA DE REFERENCIA

Bibliografía de referencia para la elaboración de esta propuesta:

1. Reglamento sobre la realización de los trabajos de fin de Grado en la UNED:  
<https://www2.uned.es/bici/Curso2022-2023/32305160/BICI30%20Anexo%20I.pdf>

2. Magdeburg-Stendal Universität (Alemania)

BAUMGARTEN, K. y T. HARTMANN (2008): *Leitfaden zur Planung und Erstellung der Bachelorarbeit* (Guía para la planificación y la construcción del trabajo de fin de grado) [www.hsmagdeburg.de/fachbereiche/fsgw/studium/Gesundfm/Fragen/LEITFADEN\\_BACHELORARBEIT\\_03\\_2008.pdf](http://www.hsmagdeburg.de/fachbereiche/fsgw/studium/Gesundfm/Fragen/LEITFADEN_BACHELORARBEIT_03_2008.pdf)

3. Universidad de Limerick (Irlanda)

*Final Year Project* (2012) [http://www.artsoc.ul.ie/fyp/.Applied\\_Languages\\_Project\\_Booklet\\_2011-2012](http://www.artsoc.ul.ie/fyp/.Applied_Languages_Project_Booklet_2011-2012) <http://www3.ul.ie/llcc/downloads/students/AL-project-booklet-2011-12.pdf>

4. Universidad de Palermo (Argentina)

APRILE, O.C. (2002): *El trabajo final de grado. Un compendio en primera aproximación*. [http://www.educ.ar/educar/site/educar/lm/1196343483798/kbee:/educar/content/portalcontent/taxonomia-recursos/recurso/105fc2c3-6679-4498-b839-e9b4330cc6e0.recurso/e8da3f45-c228-4c74-baa6-ff5d06345aae/PP\\_UP\\_PROY\\_2.pdf](http://www.educ.ar/educar/site/educar/lm/1196343483798/kbee:/educar/content/portalcontent/taxonomia-recursos/recurso/105fc2c3-6679-4498-b839-e9b4330cc6e0.recurso/e8da3f45-c228-4c74-baa6-ff5d06345aae/PP_UP_PROY_2.pdf)

5. Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya  
MATEO ANDRÉS, Joan (coord) (2009): *Guía para la evaluación de competencias en el trabajo de fin de grado en el ámbito de las ciencias sociales y jurídicas*.  
[http://www.aqu.cat/publicacions/guies\\_competencies/guia\\_tfg\\_socials\\_es.html](http://www.aqu.cat/publicacions/guies_competencies/guia_tfg_socials_es.html)
6. Universidad de Salamanca  
*Reglamento sobre Trabajos Fin de Grado de la Universidad de Salamanca (Aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad en su sesión de 4 de mayo de 2009)*.  
[http://campus.usal.es/~posgradosoficiales/docs/Trabajo%20Fin%20Grado%20\(20090504\).pdf](http://campus.usal.es/~posgradosoficiales/docs/Trabajo%20Fin%20Grado%20(20090504).pdf)
7. Universidad de Salamanca  
*Reglamento específico de la Facultad de Traducción y Documentación para el desarrollo del Reglamento General de Trabajos de Fin de Grado (Aprobado por Junta de Facultad el 15 de septiembre de 2010)*.  
<http://exlibris.usal.es/files/Normativa/Reglamento-Especifico-Trabajo-de-Grado-Fin-Carrera-2010-09-15.pdf>
8. Universidad de Cádiz  
*Guía de orientación para el desarrollo del Trabajo Fin de Grado de Relaciones Laborales y Recursos Humanos*.  
<http://www.uca.es/centro/1C16/documentos/Guia%20para%20el%20TRABAJO%20FIN%20DE%20GRADO%20RELACIONES%20LABORALES%20Y%20RECURSOS%20HUMANOS.pdf>
9. UOC  
*Trabajo Fin de Grado*  
[http://cv.uoc.edu/tren/trenacc/web/GAT\\_EXP.PLANDOCENTE?any\\_academico=20111&cod\\_asignatura=85.642&idioma=CAS&pagina=PD\\_PREV\\_PORTAL](http://cv.uoc.edu/tren/trenacc/web/GAT_EXP.PLANDOCENTE?any_academico=20111&cod_asignatura=85.642&idioma=CAS&pagina=PD_PREV_PORTAL)